



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
COELLO – TOLIMA
Carrera 2ª No. 3-01 Centro, Tel.: 2886120

ENERO QUINCE (15) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

ACCIÓN : EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA
REAL DE MENOR CUANTÍA.
DEMANDANTE : ESPUMADOS S.A
DEMANDADO : OBERTO DE JESÚS ANAYA
RADICACIÓN : 73200-4089-068-2020-00026-00.
AUTO : 0019.

Habiéndose cumplido en legal forma el emplazamiento ordenado en este proceso, conforme a lo establecido en el Art. 108 del C.G.P. y a efecto de dar impulso procesal pertinente, el Juzgado dispone:

PRIMERO: DESIGNAR como CURADOR Ad-Litem del demandado OBERTO DE JESUS ANAYA dentro del proceso de la referencia, al siguiente abogado, en calidad de defensor de oficio.

Abogado : Gilberto Perdomo Oyuela
Dirección : carrera 7 No. 10-01 oficina 315 C.C. Espicentro
Espinal (Tol)
Teléfonos : 248 44 88
Correo electrónico: gilbertoperdomo07@hotmail.com

Por la Secretaría líbrense la respectiva comunicación.

Se advierte que, conforme lo dispuesto en el artículo 48 del Código General del Proceso, la designación es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, en razón de lo anterior, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

SEGUNDO: Como gastos de curaduría señálese la suma de DOSCIENTOS mil pesos (\$ 200.000) Mcte, cuyo pago corresponde a la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

GONZALO HUMBERTO GONZÁLEZ PÁEZ

Firmado Por:



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
COELLO – TOLIMA
Carrera 2ª No. 3-01 Centro, Tel.: 2886120

GONZALO HUMBERTO GONZALEZ PAEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL COELLO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4a22343360461841e73dda6bec2d1c427873f47dc78be3c6750257b1
15c67b7a**

Documento generado en 15/01/2021 03:49:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>